

**ACUERDO N° 57/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.9 de la CPE dispone que el Consejo de la Magistratura tiene como atribución lo siguiente: "**9. Designar a su personal administrativo**".

Que, el art. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone lo siguiente: "*(Régimen Disciplinario). - Las servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta Ley. Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura*".

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, refiere lo siguiente: "*(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y **tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios**, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*".

Que, el art. 183.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura la siguiente atribución en materia disciplinaria: "**3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal**".

Que, el art. 183.IV.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos, lo siguiente: "**5. Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurran causas**

*justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos”.*

Que, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, es marco normativo con la cual se llevó adelante la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022.

**CONSIDERANDO II:** Que, la designación de Personal de Apoyo de Juzgados Disciplinarios en el marco de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme así lo establece el art. 195.9 de la Constitución Política del Estado y el art. 183.I.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; en ese sentido, que el Pleno del Consejo de la Magistratura, tiene el deber de velar que todos los Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, cuenten con personal disciplinario de carrera, para que la población en general pueda acceder a una justicia en materia disciplinaria pronta, oportuna y que ésta sea transparente y sin dilaciones.

Que, el Informe CM JNDAP-N° 174/2022 de 19 de septiembre, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en su parte pertinente señala: “...*se concluye que el Proceso de Selección de Personal de Apoyo Administrativo Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas; en conformidad a la reglamentación vigente”.*

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de 01 de marzo de 2023, determina la **DESIGNACIÓN** del Personal de Apoyo Administrativo Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios de los diferentes Distritos Judiciales de la lista emergente del Informe Final CM-JNDAP – N° 174/2022 correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, posteriormente.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado en parte por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

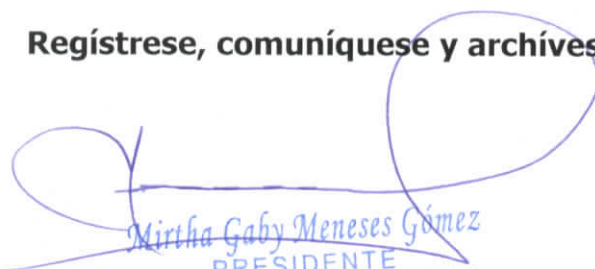
**Primero.- DESIGNAR** a María Alejandra Mercado Rafael en el cargo de **AUXILIAR DEL JUZGADO DISCIPLINARIO DE MONTERO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ.**

**Segundo.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia y Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz; y, a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para su registro en las planillas correspondientes.

**Tercero.-** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo en coordinación con la Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Molina Cazanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 17 de mayo de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°0682/2023**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-



De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°057/2023 del 01 de marzo de 2023, en el cual se designa el cargo de **AUXILIAR DEL JUZGADO DISCIPLINARIO DE MONTERO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ**, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento en coordinación con la Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Abg. Zulma Marijoza Guzmán Argote  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°057/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



Sucre, 18 de mayo de 2023  
CITE: OF. SP-CM. N°0688/2023

Señor  
Lic. Alberto Freddy Ruíz Gómez  
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
ORGANO JUDICIAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°057/2023 del 01 de marzo de 2023, en el que se designa a María Alejandra Mercado Rafael en el cargo de **AUXILIAR DEL JUZGADO DISCIPLINARIO DE MONTERO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ**, en atención a la determinación segunda del mismo, para su registro en las planillas correspondientes.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Zulma Mariya Guzmán Argote  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°057/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 18 de mayo de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°0691/2023**

Señor  
Dr. Edil Robles Lijerón  
**PRESIDENTE TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
SANTA CRUZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°057/2023 del 01 de marzo de 2023, en el que se designa a María Alejandra Mercado Rafael en el cargo de **AUXILIAR DEL JUZGADO DISCIPLINARIO DE MONTERO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ**, en atención a la determinación segunda del mismo, para su registro en las planillas correspondientes.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Abg. Zulma Mariña Guzmán Argote  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°057/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA